CONSTANCIA: Popayán, 11 de noviembre de 2022. Informo que por omisión involuntaria, no se informó oportunamente al perito designado en este asunto, de la diligencia de deslinde, y en comunicación telefónica, en la fecha, el auxiliar refiere que se encuentra fuera de la ciudad. Provea

ELSA ZUÑIGA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de noviembre de dos mil dos veintidós

PROCESO:	**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
DEMANDANTE:	**MARICEL JARAMILLO MORA**
DEMANDADO:	**JOSÉ ELMER SANDOVAL ANDUQUIA**
RADICADO:	**014003002-2021-00340-00**

Interlocutorio No. 2578

Visto el informe rendido por la Oficial Mayor, en relación a la omisión secretarial no siendo posible realizar la diligencia programada para la fecha 10 de noviembre de 2022, es necesario reprogramar el acto en mención.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la diligencia de deslinde h amojonamiento que fuera programada para el día 10 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día CATORCE DE DICIEMBRE d 2022, a las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO de que trata la norma antes citada. Para lo cual las partes y apoderados deberán tener en cuenta las instrucciones relacionadas con el acto, según lo dispuesto la providencia del 30 de junio de 2022 que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente.

NOTIFIQUESE

Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb724e8b46e5e9e428a708e2d4e62dd9d39cfb662b21a5dd14e7e39449c5dc5d**

Documento generado en 15/11/2022 01:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica